



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **MAXIMILIANO CÉSAR HERRERA NAVARRO**

ALGARROBO
DECRETO: N°P

22 NOV 2022
4061



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo 180/2021 del H. Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria N°33 de fecha 17.11.2021; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2022 (D.A. 2200/2021)
5. Decreto Alcaldicio N°2.371 de fecha **10.12.2021**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 18.04.2022 que modifica el Decreto N°0033 de fecha 05.01.2022 que establece orden de subrogancia en la municipalidad Algarrobo para el año 2022.
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1274** de la Fecha **21/11/2022**.
8. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21.11.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Maximiliano César Herrera Navarro**.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21.11.2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde subrogante Cesar Antonio Corvalan Sanhueza, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte Maximiliano César Herrera Navarro, cédula de identidad N° fecha de nacimiento que consistirá en realizar una Presentación de la banda Jachaquta, en la escuela de párvulos Los Claveles", que tendrá lugar el viernes 25 de noviembre, desde las 10:00 horas, en itinerancia, desde la escuela hasta el puente nuevo, un recorrido ida y vuelta que tendrá una duración total de ochenta minutos. Jachaquta es una agrupación musical de ritmos andinos tales como: la diablada, morenada, saltos gitanos, caporales, osadas, tinku y cumbias; que buscan

entregar a los vecinos del litoral una variada muestra de estos. La Banda Litoraleña Jacha Quta está conformada por instrumentos de bronce y percusión, con más de quince participantes en escena. La banda presenta su show en dos modalidades principalmente; en contexto de pasacalle acompañando procesiones, carnavales, bailes, intervenciones vecinales, etc. Y también la presentación en escenario con un repertorio de ritmos andinos pensado y creado para público de todas las edades y géneros.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de 740.741 (Setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y un pesos) bruto impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa, "Acceso y difusión de las artes y la cultura" cuenta N°215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



CESAR CORVALAN SANHUEZA (S)
ALCALDE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CCS/PFMM/alcm.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (2)



22 NOV 2022

4061

